



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
AGOSTO 24 DE 2021

Proyecto de Acuerdo No. 18 POR EL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "FEMY"

Señor@s

DAISY MANCILLA ANGULO y

ÁNGEL DARÍO JIMÉNEZ COBO

Presidentes y

Concejales integrantes de las comisiones

Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales y

Tercera o Administrativa de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado.

Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION.
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-200 del 18 de Agosto de 2021, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 18 POR EL CUAL SE CREA EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "FEMY", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULOS 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313, 315 y 366

### LEGALES

LEY 30 DE 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

LEY 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Artículo 18, numeral 9.

1

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Arturo Domínguez Losada, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

LEY 1012 DE 2006. Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior.

## 3. MODIFICACIONES

Se corrige el preámbulo, así: "EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 13, 67, 69, 70, 71, 72, 313, 315 y 366 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Ley 136 de 1994, Ley 1012 de 2006 y Ley 1551 de 2012".

## 4. CONVENIENCIA

Resulta oportuno que frente a la ingente necesidad de abrir espacios y oportunidades de acceso y permanencia para la educación superior, el Municipio de Yumbo permita a través del Fondo de Becas para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo "FEMY", obtener un significativo número de cupos de la población de la ciudad para que puedan acceder a la oferta de Educación Superior.

De esta forma el Municipio de Yumbo, contribuye a garantizar los derechos fundamentales de índole constitucional, específicamente de Educación y Acceso a la educación técnica, tecnológica y superior. El otorgamiento de becas es un elemento fundamental de la estrategia para brindar oportunidades a los jóvenes y lograr su proyecto de vida.

Las becas otorgadas deben cumplir con el objetivo principal de apoyar a jóvenes de bajos recursos y desempeños académicos muy superiores de las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo para acceder a programas de educación superior pertinente y de calidad.

Por lo anterior, es conveniente que se apruebe por parte del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, ya que hace posible la creación y reglamentación del Fondo de Becas para la Educación Terciaria del Municipio de Yumbo "FEMY", para los bachilleres de escasos recursos económicos del municipio de Yumbo, el cual beneficiará en condiciones de igualdad y equidad a estudiantes de escasos recursos para acceder a programas de educación superior, contribuyendo al mejoramiento de vida de personas de escasos recursos que redundará en beneficio a toda la comunidad en general.

## 5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título pasa igual, se corrige el preámbulo y el articulado pasa igual.

## 6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo No.010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de las Comisiones Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales y Tercera o Administrativa de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con la corrección propuesta.

Atentamente,

  
ARTURO DOMÍNGUEZ LOSADA  
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Arturo Domínguez Losada, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*